

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht el 31 de agosto de 2010 — Tomasz Ziolkowski/Land Berlin**

(Asunto C-424/10)

(2010/C 301/18)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bundesverwaltungsgericht

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante y recurrente en casación:* Tomasz Ziolkowski

*Demandada y recurrida en casación:* Land Berlin

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 16, apartado 1, primera frase, de la Directiva 2004/38/CE <sup>(1)</sup> en el sentido de que concede a un ciudadano de la Unión, que reside legalmente, únicamente con arreglo al Derecho nacional, desde hace más de cinco años en un Estado miembro, pero que durante ese tiempo no ha cumplido los requisitos del artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2004/38/CE, un derecho de residencia permanente en dicho Estado miembro?
- 2) A efectos de la residencia legal en el sentido del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2004/38/CE, ¿deben computarse también períodos de residencia del ciudadano de la Unión en el Estado miembro de acogida antes de la adhesión de su Estado de origen a la Unión Europea?

<sup>(1)</sup> DO L 158, p. 77.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht (Alemania) el 31 de agosto de 2010 — Barbara Szeja, Maria-Magdalena Szeja, Marlon Szeja/Land Berlin**

(Asunto C-425/10)

(2010/C 301/19)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bundesverwaltungsgericht

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes y recurrentes en casación:* Barbara Szeja, Maria-Magdalena Szeja, Marlon Szeja

*Demandada y recurrida en casación:* Land Berlin

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 16, apartado 1, primera frase, de la Directiva 2004/38/CE, <sup>(1)</sup> en el sentido de que concede a un ciudadano de la Unión, que reside legalmente, únicamente con arreglo al Derecho nacional, desde hace más de cinco años en un Estado miembro, pero que durante ese tiempo no ha cumplido los requisitos del artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2004/38/CE, un derecho de residencia permanente en dicho Estado miembro?
- 2) A efectos de la residencia legal en el sentido del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2004/38/CE, ¿deben computarse también períodos de residencia del ciudadano de la Unión en el Estado miembro de acogida antes de la adhesión de su Estado de origen a la Unión Europea?

<sup>(1)</sup> DO L 158, p. 77.

**Recurso de casación interpuesto el 2 de septiembre de 2010 por X Technology Swiss GmbH contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 15 de junio de 2010 en el asunto T-547/08, X Technology Swiss GmbH/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)**

(Asunto C-429/10 P)

(2010/C 301/20)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Recurrente:* X Technology Swiss GmbH (representantes: A. Herbertz y R. Jung, Rechtsanwälte)

*Otra parte en el procedimiento:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

**Pretensiones de la parte recurrente**

— Que se anule la sentencia del Tribunal General de 16 de junio de 2010 en el asunto T-547/08 y la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización, de 6 de octubre de 2008 en el asunto R 846/2008-4.

— Que se condene en costas a la recurrida.

**Motivos y principales alegaciones**

El presente recurso se dirige contra la sentencia del Tribunal General por el que éste desestimó la demanda de la recurrente que tenía por objeto la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 6 de octubre de 2008, relativo a la desestimación de su solicitud de registro de una marca de posición consistente en la punta naranja de un calcetín.